



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Adicional a Irene Rondan desde Expediente Electrónico EX-2023-00009582- -MUNICRESPO-SDRH#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla la Agente Municipal, Irene Magdalena Rondán, Leg. 1870, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Irene Magdalena Rondán se desempeña como secretaria del Sector de Control y Seguridad de Tránsito, realizando sus tareas con gran dedicación y esmero, según informe del Jefe de la mencionada sección, y habiendo generado notables avances en el sector.

Que corresponde otorgar de un Suplemento Adicional no remunerativo mientras se mantenga en las funciones que desempeña, con retención de la posibilidad de liquidárseles horas extraordinarias, excepto autorización expresa en contrario.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal, Irene Magdalena Rondán, Leg. 1870, un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de abril de 2023, consistente en el Setenta por ciento (70%), del sueldo básico de la categoría de revista, mientras se mantenga en las funciones que desempeña, con retención de la posibilidad de liquidárseles horas extraordinarias, excepto autorización expresa en contrario. Dejándose sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad a la fecha del presente decreto.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.